



# POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO

Cusco 2019

<b>Elaborado por:</b> Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social	<b>Revisado por:</b> Vicerrectorado Académico - Consejo Universitario	<b>Aprobado por:</b> Resolución N° 149-2019- UPAC-JGA-R.	<b>Versión: 002</b>
<b>Fecha de Elaboración:</b> 10/03/2017			
<b>Fecha Actualización:</b> 12/04/2019		<b>Fecha:</b> 05/07/2019	<b>Páginas:</b> 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>			

<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	<b>Pág.</b> 2 de 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 001 - 2017

## **POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO**

### **I. Introducción**

La Universidad Peruana Austral del Cusco (UPAC), con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia estratégica de preservar el ambiente, generar soluciones a los problemas que lo afectan y para el cultivo de comportamientos pro ambiental, auspicia el surgimiento de diversas iniciativas impulsadas de manera institucional por miembros de la comunidad institucional. El presente documento propone algunos lineamientos e ideas sobre cómo introducir la dimensión ambiental en la Comunidad Universitaria y está dirigida a las autoridades universitarias, docentes, estudiantes y personal de apoyo, comprometidos con hacer de la universidad un ejemplo de responsabilidad ambiental.

La UPAC incorpora esta dimensión a sus funciones inherentes, a través de la formación profesional, producción de conocimientos, investigación y acciones de extensión universitaria y proyección social, desde las aulas para proyectarse luego a la comunidad, con la intención de alcanzar una sostenibilidad ambiental; de esta forma establecer políticas medio ambientales y demás instrumentos de gestión, incorporando dentro de estos la gestión eficiente de los recursos.

### **II. Antecedentes**

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria
2. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria (D.L. 1065) y Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (D.S. 057-2004-PCM).
3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
4. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM (23-05-2009) presenta la Política Nacional del Ambiente, como base para los objetivos sociales.

### **III. Objetivo General**

Promover una cultura ambiental sostenible en la comunidad universitaria, a través de estrategias, programas y proyectos integrales de fortalecimiento del desarrollo sostenible, integrando a la comunidad.

### **IV. Específicos**

1. Promover la cultura ambiental en la comunidad universitaria.
2. Fortalecer y articular los planes, programas y proyectos relacionados con el ambiente.
3. Desarrollar estrategias de ahorro energético, consumo de recursos naturales, cultura del reciclaje y el incentivo a costumbres saludables y buenas prácticas para la conservación de un ambiente limpio y sano.
4. Desarrollar actividades para el mejoramiento del ecosistema y manejo adecuado de residuos contaminantes.
5. Aplicar programas dentro y fuera de la universidad para la protección y conservación del medio ambiente con la participación activa de toda la comunidad universitaria.



Elaborado por



Revisado por



Aprobado por

<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	<b>Pág.</b> 3 de 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 001 - 2017

## V. Gobierno y Participación

1. Formalizar e implementar la Política Ambiental dentro y fuera de la Institución.
2. Compromiso de las autoridades universitarias para desarrollar la política de protección medio ambiental de la universidad.
3. Participación de la comunidad universitaria en las acciones ambientales.
4. Mantener una relación de diálogo y colaboración con los organismos públicos y privados con competencias en materia ambiental.

## VI. La ambientalización dentro de nuestra universidad.

Cabe mencionar que, uno de los objetivos de la mencionada Ley General del Ambiente, es la regulación de los numerosos instrumentos que contribuyen a la gestión ambiental del país; y uno de los más significativos aportes es la consagración de la responsabilidad por daño ambiental.

Esta ley, nos informa sobre el Estándar de Calidad Ambiental (ECA), que es un indicador de la calidad ambiental, que mide la concentración de elementos, sustancias, parámetros físicos, químicos y biológicos que se encuentran presentes en el aire, agua o suelo, pero que no representan peligro para los seres humanos ni para el ambiente.

Posteriormente, señala que las autoridades públicas (nacionales, sectoriales, regionales y locales) deben dar prioridad a las medidas de saneamiento básico que engloben la gestión y manejo adecuado de aguas pluviales, aguas subterráneas, reúso de aguas servidas, entre otros, en las zonas urbanas y rurales. Asimismo, la ley indica que es responsabilidad del Estado impulsar y controlar el aprovechamiento sostenible de las aguas continentales, regular su otorgamiento en base a objetivos sociales, ambientales y económicos; así como también promover la inversión y participación del sector privado en la utilización de dicho recurso.

Finalmente, se señala que, corresponde a las entidades comprometidas con los servicios de saneamiento la responsabilidad por el tratamiento de los residuos líquidos domésticos y las aguas pluviales. De igual manera, las empresas o entidades involucradas con actividades extractivas, productivas, de comercialización u otras que produzcan aguas residuales o servidas, son responsables de su tratamiento. Cabe indicar que se menciona que, el manejo de las aguas residuales o servidas de origen industrial puede ser efectuado directamente por quien las genera, también a través de terceros debidamente autorizados o a través de las entidades responsables de los servicios de saneamiento.

La universidad es uno de los principales referentes sociales y puede influir en la configuración de la realidad en la que están insertos y así mismo contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad. En su función de extensión la Universidad define su interacción y aporte a la sociedad y enriquece, así mismo, la vinculación de la comunidad universitaria con la realidad exterior, haciendo posible que los recursos humanos formados y el conocimiento generado, contribuyan al desarrollo y solución de los problemas de la sociedad, incluido los problemas ambientales.



Elaborado por



Revisado por



Aprobado por

<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	<b>Pág.</b> 4 de 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 001 - 2017

La Universidad cumple su función de extensión a través de un conjunto de actividades conducentes a identificar los problemas y demandas de la sociedad, para luego plantear acciones de transferencia y reorientar y recrear actividades de docencia, investigación y servicio social, a partir de la interacción con ese contexto.

Desarrollando actividades comunitarias en materia ambiental, realizando intervenciones que van desde la ejecución acciones de educación y sensibilización ambiental, asesoramiento en sistemas de gestión ambiental, apoyo en la recuperación de áreas verdes, entre otros.

#### **VII. Lineamientos:**

1. Formación en ética ambiental a través de la incorporación de actividades ambientales en el proyecto educativo de las Escuelas Profesionales.
2. Fomento y difusión de prácticas ambientalmente saludables y sostenibles en el manejo de la universidad y la comunidad.
3. Reducir, prevenir y mitigar impactos medioambientales derivados de las actividades institucionales.
4. Participación en el desarrollo social que contribuya en la generación y fortalecimiento de una cultura ambiental a nivel local, regional y nacional.

Según los fundamentos de la Política Nacional del Ambiente refiere: “El Perú es un país con un importante patrimonio natural y cultural, que ofrece múltiples oportunidades de desarrollo mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la gestión integral de la calidad ambiental y la realización de actividades socioeconómicas con criterios de competitividad y proyección regional y mundial...”

La Política Nacional del Ambiente se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente y adicionalmente en los siguientes principios:

1. El carácter transectorial de la gestión ambiental implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias ambientales debe ser coordinada y articulada a nivel nacional, sectorial, regional y local, con el objetivo de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas, para optimizar sus resultados.
2. Análisis costo - beneficio. Las acciones deben considerar el análisis entre los recursos a invertir y los retornos sociales, ambientales y económicos esperados.
3. Competitividad. Las acciones públicas en materia ambiental deben contribuir a mejorar la competitividad del país en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público.
4. Gestión por resultados. Las acciones públicas deben orientarse a una gestión por resultados e incluir mecanismos de incentivo y sanción para asegurar el adecuado cumplimiento de los resultados esperados.
5. Seguridad jurídica. Las acciones públicas deben sustentarse en normas y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión en materia ambiental.



Elaborado por



Revisado por



Aprobado por

<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	<b>Pág.</b> 5 de 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 001 - 2017

6. Mejora continua. La sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras incrementales.
7. Cooperación público-privada. Debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental.

Según hace referencia los objetivos específicos:

1. Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales.
2. Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.
3. Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

#### **VIII. Actividades para la protección del medio ambiente en la universidad**

No existe un procedimiento estándar para ser aplicada, pero sí, algunos lineamientos básicos de orientación del camino para prevenir y cuidar el medio ambiente de manera responsable. Para empezar, es indispensable que las altas autoridades de la universidad, asuman la responsabilidad de ir creando una cultura ambiental dentro de la institución. Esta decisión se halla plasmada dentro del Plan Estratégico de nuestra Institución.

La UPAC, como parte sus actividades dentro de los programas para el cuidado y conservación del medio ambiente y con el fin de concientizar a toda su comunidad universitaria acerca de la importancia y participación activa dentro y fuera de la universidad, promueve lo siguiente:

- **Reciclar.**
- **Cuidado del agua.**
- **Cuidado de la energía eléctrica.**
- **Forestación.**
- **Actividades generales para fomentar la sostenibilidad.**

##### **1. Para fomentar el reciclaje:**

El reciclaje es un proceso donde las materias primas que componen los materiales que usamos en la vida diaria como el papel, vidrio, aluminio, plástico, entre otros, una vez terminados su ciclo de vida útil, se transforman de nuevo en nuevos materiales. El reciclaje no solo tiene sentido desde el punto de vista ambiental, sino también desde el punto de vista económico. Al reciclar estamos ahorrando materias primas y energía en su elaboración.



Elaborado por



Revisado por



Aprobado por

<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	<b>Pág.</b> 6 de 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 001 - 2017

Con el objetivo de contribuir en la protección del medioambiente, la salud pública y en contra de los problemas de contaminación ambiental, fomenta las siguientes actividades y cultura de reciclaje:

- Uso de tachos ecológicos (2 tachos por piso: uno para residuos orgánicos y otro para residuos inorgánicos), que permiten reciclar los vidrios, plásticos, metales, papel, cartón y residuos orgánicos por separado.
- Reciclaje de botellas de plástico para donación a alguna institución benéfica.
- Reciclaje de papel y cartón.

## **2. Campañas para la conservación del agua:**

La UPAC, consiente de la importancia de la conservación del agua y con la finalidad de conservar y distribuir adecuadamente el agua potable, dentro del marco de protección del medioambiente y responsabilidad en la salud pública, promueve las siguientes actividades generales para la conservación del agua:

1. Inodoros con control de cantidad de agua.
2. Uso racional del agua para la limpieza.

## **3. Para la conservación de la energía eléctrica:**

Con la finalidad de utilizar adecuadamente el recurso de la energía eléctrica, dentro del marco de protección del medioambiente, la UPAC promueve los siguientes lineamientos generales para su conservación:

- Apagado de los equipos eléctricos cuando no se utilizan.
- Apagado de las computadoras que no se están utilizando.
- Encendido de las luces de descanso durante la noche.
- Promoción del uso de las escaleras.

## **4. Campañas de forestación:**

Se denomina forestación al proceso mediante el cual se plantan arboles de forma extensa a efectos de contrabalancear la tala que en el pasado se haya efectuado. La forestación se inscribe, así como una metodología de cuidar el hábitat y evitar que especies vegetales o animales se pierdan por el accionar del hombre.

## **5.- Actividades generales para fomentar la sostenibilidad:**

Consciente de la importancia de la promoción de la sostenibilidad tanto en la protección del medioambiente y desarrollo sostenible de la comunidad, la UPAC promueve las siguientes actividades generales: (talleres de sensibilización)

- Cultura de reciclaje.
- Ahorro de energía eléctrica.
- Acceso para las sillas de ruedas.
- Cuidado de los espacios verdes.
- Ferias de proyectos e invenciones.
- Cultura de ahorro en el consumo de agua potable.



Elaborado por



Revisado por



Aprobado por



<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	<b>Pág.</b> 7 de 7
<b>CÓDIGO: PPMA-OEUPS-VA/CU-JGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 001 - 2017

### **IX. Responsable de la implementación de las Políticas de Protección Medio Ambiental**

El órgano responsable de la implementación de las Políticas de Protección Medio Ambiental es la Unidad de Servicio Social de la Universidad. Este órgano ejecutará las actividades descritas en el punto VIII. Organizará sus actividades según su POA y con cargo a su presupuesto y vinculando en la medida de lo posible, dichas actividades a los programas de voluntariado que la misma dirige.



Elaborado por



Revisado por



Aprobado por